

RAD. 301/2021 EJECUTIVO

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 17 de febrero de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la solicitud de la parte demandante, y que el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE AGUACHICA no ha dado respuesta al oficio que comunicó la medida cautelar decretada, **SE REQUIERE** a dicho despacho judicial para que se sirvan informar a este juzgado el trámite que se le ha dado al oficio No. 2182 del 26 de noviembre de 2021 mediante el cual se comunicó el embargo y secuestro del remanente y/o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, dentro del proceso adelantado en el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE AGUACHICA, radicado con el No. 20011310300120210005400 en contra del demandado EDUARDO PEDRAZA RINALDY.

Envíese el oficio correspondiente por secretaría, al buzón de correo electrónico del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE AGUACHICA con copia al correo electrónico del apoderado de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b37f82829ba3be9296321bbb87289f3a8e2b9d8150ed5941eb4dc562c57e69c1**

Documento generado en 18/02/2022 11:50:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>